

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., veintinueve (29) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Pertenencia
Rad. Nro.	110013103024 20090060100

A pesar de que en el presente asunto se evidencia una solicitud elevada por Yolanda Cristina Pardo Márquez, quien no fue parte en el mismo, de sus afirmaciones si se extrae con claridad, que en el numeral "PRIMERO" de la sentencia del 11 de septiembre de 2012, emitida por el Juzgado Séptimo Civil del Circuito de Descongestión, se cometió un error mecanográfico al indicar de manera incorrecta el segundo apellido del demandante JUAN FERNANDO PARDO MÁRQUEZ, consignándose como tal MÁQUEZ.

Por lo anterior, conforme a lo establecido en el artículo 286 del C.G.P., se corrige el numeral "PRIMERO" de la sentencia del 11 de septiembre de 2012, respecto del apellido del demandante el cual quedará de la siguiente manera:

"PRIMERO: Declarar la pertenencia y el dominio pleno y absoluto en favor del demandante, JUAN FERNANDO PARDO MÁRQUEZ identificado con la C.C. No. No.3.721.635 de Campo de la Cruz (Atlántico) de condiciones civiles y de vecindad expresadas en el expediente, del 66.66%, del inmueble localizado en la calle 151 F No 115 - 27/115-33, Apto 102, Edificio 5º, manzana 44, actual nomenclatura urbana de esta ciudad, que hace parte de la Urbanización Compartir Suba, inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-20122159 cuyos linderos y especificaciones se encuentran ya consignados en esta providencia, por haberlo adquirido por prescripción extraordinaria adquisitiva da dominio".

En lo demás manténgase incólume la sentencia corregida.

Finalmente, se ordena que por secretaría se comparta el link de acceso al expediente virtual al demandante JUAN FERNANDO PARDO MÁRQUEZ, en su dirección de correo electrónico, según lo solicitado en escrito que precede.

NOTIFÍQUESE

FELIX ALBERTO RODRÍGUEZ PARGA
JUEZ

C.C.R.

Firmado Por:
Felix Alberto Rodriguez Parga
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 024
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **550a1df5c9bfb4c409a0b408221d80d21bf6795fd797bdcddb90ac4ca2419cd**

Documento generado en 29/06/2023 01:51:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>